



"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL



ACm0058

Obra Social Provincia Tierra del Fuego
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

SOLICITUD DE COTIZACION

Compra Directa Nro. 01936/2026

Pieza Administrativa E Nro. 3049- - 2026- 51100- 0/

RAF 312 OBRA SOCIAL PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

Nota Pedido: 14358

Fecha: 28/09/26

Apertura: 1/10/2026 08:20

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Comentario : La Institución es IVA EXENTO. El precio debe ser final con mercadería en destino y expresado en pesos. Se deberá cotizar material de origen nacional. En caso de no contar con el mismo, indicar origen.

O.S.E.F. - CUIT 30-71544581-2

Artículo 18 inciso L de la Ley Provincial n° 1015

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio	Importe
1	1 Sonda Urinaria - Cateterismo Intermitente Hidrofilicas . cajas x18.00			
2	>> dieciocho (18) cajas de 30 unidades c/u de sondas urinarias (compact) cod 28692	18.00		
1	2 Irrigador transrectal Tipo persisteen . Caja x3.00			
2	>> tres (3) cajas de irrigador rectal por 15 cateteres rectales adulto persisteen plus cod 29142	3.00		
1	3 TUBOS - SISTEMA DE IRRIGACION ANAL PERISTEEN PLUS-SIA. UNIDA			
2	>> una (1) caja de sistema de irrigador anal para adultos cod.29140 persisteen plus	1.00		

TOTAL :\$

Son Pesos:

.....
Firma y Sello Responsable

Usuario: N.SZATYNSKI

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS DEL SUR, SANDWICH DEL SUR, Y LOS ESPACIOS MARÍTIMOS E INSULARES CORRESPONDIENTE

* Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales.-

Recepción de Ofertas hasta: 30/09/26 - 23:59 HS

Domicilio de presentación de ofertas: COMPRASUSH@OSEF.GOB.AR

Domicilio de apertura de ofertas: ALFONSINA STORNI 2157 - OSEF - USHUAIA

Condición de Pago: SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO PROVINCIAL N° 674/11, ARTICULO 34, INCISO 96

Plazo de Entrega: INMEDIATO, CASO CONTRARIO ESPECIFICAR.

Lugar de Entrega: ALFONSINA STORNI 2157 - OSEF - USHUAIA

Vigencia del contrato: .-

Validez de Oferta: 30 DIAS - CASO CONTRARIO DETALLAR EN COTIZACION.-

Flete a Cargo: DEL PROVEEDOR.